



*Integridad  
Competitividad  
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.  
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 825000600-2

*Acuerdo 008 del 2014*

## **ACUERDO N° 008 DE 2014**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL DE DIBULLA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CON ENTIDADES PUBLICAS PRIVADA, ON ´G, Y FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA,** En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numeral 3 C.P. y artículo 32 numeral 3 L. 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la L. 1551 de 2012, y

### **CONSIDERANDO**

Que en el municipio de Dibulla, tales precisiones sobre las facultades del Alcalde, para suscribir contratos no han sido reglamentadas específicamente para este tipo de asuntos, a través de un respectivo acuerdo municipal.

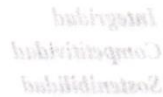
Que por mandato del numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y del numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, corresponde a los concejos municipales: "*Autorizar al alcalde para celebrar contratos*" y "*Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.*"

Que se hace necesario otorgar autorizaciones y facultades para suscribir contratos y convenios interadministrativos, de cooperación y financiación con entidades de derecho público y privado, ONG ´S, y demás órganos nacionales e internacionales a la Alcaldesa Municipal de Dibulla, toda vez que el ejercicio de la actividad contractual, comporta uno de los principales mecanismos mediante los cuales la administración busca el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otórguese autorización a la señora alcaldesa Municipal de Dibulla, para celebrar contratos interadministrativos y convenios de cooperación y financiación con entidades de derecho público y privado. ONG ´S y demás órganos nacionales e



Dibulla - El lugar Ideal para Volver a Nacer

ACUERDO NÚMERO 008 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL DE DIBULLA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS ONG Y FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla - La Guajira a los Veinticinco (25) días del mes de junio de 2014.

Handwritten signature of Silvia Mercedes Ospino Bermudez

SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ  
Alcaldesa Municipal

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 008 de 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL DE DIBULLA PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS ONG Y FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION"

El Presente Acuerdo No. 008 de 2014, se publico hoy 24 de Junio de 2014, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 10:00 a.m.

Para constancia se firma por:

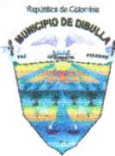
Handwritten signature of Alexander Palacio Lopez

ALEXANDER PALACIO LOPEZ  
Gerente

www.dibulla-laguajira.gov.co

Carrera 4 N° 5 - 43 Centro Administrativo Municipal - Tels. 7200315

E-mail: [despachodibulla@hotmail.es](mailto:despachodibulla@hotmail.es) - [alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@dibulla-laguajira.gov.co)



*Integridad  
Competitividad  
Sostenibilidad*

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.  
MUNICIPIO DE DIBULLA**

**CONCEJO MUNICIPAL**  
NIT. 825000600-2

*Acuerdo 008 del 2014*

**ARTICULO SEGUNDO:** Las autorizaciones y facultades contenidas en el artículo precedente serán hasta el CINCO (5) de Noviembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez la administración municipal suscriba convenios, o celebre contratos con cualquier entidad pública o privada, ONG'S y Fundaciones sin ánimo de lucro, deberá rendir informe por escrito a ésta corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

*COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE*

Dado en el Recinto de sesiones "CAMILO RAGONESI VALBLANQUEZ" del Concejo Municipal de Dibulla, a los Veintiún (21) días del mes de junio del 2014.

*Miler Sami Mindiola Arias*  
**MILER SAMI MINDIOLA ARIAS**  
Presidente

*Nicolas Montero Mejia*  
**NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA**  
Primer Vicepresidente

*Luis Edgardo Oyola Gonzalez*  
**LUIS EDGARDO OYOLA GONZALEZ**  
Segundo Vicepresidente

*Ana Elvira Ospino Juliao*  
**ANA ELVIRA OSPINO JULIAO**  
Secretaria General

*La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el dieciocho (18) de Junio y el segundo el veintiuno (21) de Junio del 2014.*

*Ana Elvira Ospino Juliao*  
**ANA ELVIRA OSPINO JULIAO**  
Secretaria General.